



- Serio cuenta asi mismo del oficio que para el Inten-
dente de Rentas de la Prov. transcribiendo el que dirige
el D. de los de Albañal, consignando a lo que aquel Ayuntam.
contesta sobre los 3000 \$ que con equivocacion dió esta
Villa por aquella en contribuciones del año 37: L. L.
conveniencia acordaron se tenga presente para
en cualquier evento que los oficios de Hacienda pedan
suavemente la expresada cantidad.
- Por el Sr. Presidente se vio cuenta de la cuenta que le
dirige el Gobierno Político de la Prov. acerca de la
eleccion que debe practicarse del Diputado Provincial
que ha de representar este Partido, mediando a debien-
derse seguir la Real orden de 26 de Octubre
ultimo inserta en el Boletín oficial n.º 131, de que
tambien se dio cuenta, y en que previene S. M. la
fijacion de Listas de Electores para que durante los
quince dias legales se hagan las reclamaciones necesarias
sobre incluir ó excluir á los que hayan adquirido ó
perdido el dno de votar despues de la ultima eleccio-
n de Diputados a Cortes: L. L. con conveniencia acordaron
su cumplimiento en todo su Parte.
- El Boletín n.º 132 inserta una Real orden sobre
el metodo que debe observarse para declarar extra-
ños a los Españoles cuando explicitamente sus remision-
es su calidad y en vista acordaron se tenga presente en
los casos que ocurran.
- El n.º 134 inserta un Circular del Ministerio
de Hacienda Militar de esta Provincia acerca
del metodo que ha de observarse en la forma-
cion de Expedientes de Mobilizacion
de Milicia Nacional: L. L. en vista acordaron
su cumplimiento.
- El mismo n.º inserta la comunicacion

